

Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1014/19

Visto:

La necesidad institucional de introducir modificaciones parciales a la Ordenanza N°973/18,

Considerando:

Que el marco regulatorio en esta materia establecido por la Ley 2756 determina expresamente las competencias del Concejo Municipal y las del Departamento Ejecutivo (art.10 conf, ley 10.734 y art. 41 inc. 17 y 18), limitando de tal manera las pertinentes atribuciones de cada Órgano.

Que bajo estas premisas, al dárseles autonomía a las Municipalidades dentro del marco de la citada Ley, al Honorable Concejo Municipal puede sancionar y/o modificar su propia ordenanza relativa al Régimen de Contratación independientemente de cualquier otro ente legislativo.

Que es necesaria una adecuación a los parámetros reales de nuestra economía mediante la actualización de los montos definitorios de los procedimientos a seguir para las contrataciones que se establecen en la Ordenanza N°973/18 para mejorar la eficiencia del municipio y así poder satisfacer con la debida urgencia el cumplimiento de los servicios y funciones públicas asignadas al mismo,

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Art.1°: Modifíquese el artículo 4° de la Ordenanza N°973/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“CONTRATACION DIRECTA. Cuando el importe de las contrataciones no supere el monto de pesos quinientos mil (\$ 500.000), el trámite a emplearse será el de la Contratación Directa.

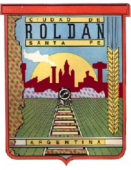
El funcionario municipal que ordenare la contratación deberá controlar que no se paguen precios superiores a los habituales en el mercado.

Cuando la contratación directa sea mayor a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) deberá informar al Concejo dicho trámite dentro de los diez (10) días del mes siguiente de efectuarse la misma. Si el D.E.M. no informara no podrá efectuar posteriores contrataciones directas que superen dicho monto hasta tanto se comunique la situación”

Art.2°: Modifíquese el artículo 5° de la Ordenanza N°973/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“CONCURSO DE PRECIOS Cuando el importe supere el monto fijado para la Contratación Directa y hasta un máximo de pesos un millón (\$ 1.000.000), el trámite se formalizará mediante Concurso de Precios.

En el Concurso de Precios se invitará a presentar ofertas bajo sobre cerrado a un mínimo de tres (3) proveedores del ramo del rubro objeto de la compra.



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

Los sobres de las cotizaciones presentados serán abiertos en la Intendencia en el día y hora indicados en la solicitud de cotizaciones en presencia de los oferentes que quisieran asistir. La Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo la confección del Acta donde se consignaran las propuestas y las observaciones que pudieren formularse, las que serán firmadas por los presentes.

El Departamento Ejecutivo estudiará las propuestas, confeccionara un cuadro comparativo de las mismas y procederá a realizar la adjudicación de la oferta más conveniente, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.

Art.3º: Modifíquese el artículo 6º de la Ordenanza N°973/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“LICITACIÓN PRIVADA. Cuando el importe supere el monto de Concurso de Precios y hasta un máximo de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000), el trámite se hará mediante Licitación Privada.

En la Licitación Privada se invitara a presentar ofertas bajo sobre cerrado a un mínimo de seis (6) proveedores.

Los sobres de las cotizaciones presentados serán abiertos en la Intendencia en el día y hora indicados en la solicitud de cotizaciones en presencia de los oferentes que quisieran asistir. La Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo la confección del Acta donde se consignaran las propuestas y las observaciones que pudieren formularse, las que serán firmadas por los presentes.

El Departamento Ejecutivo estudiará las propuestas, confeccionara un cuadro comparativo de las mismas y procederá a realizar la adjudicación de la oferta más conveniente, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.

Art.4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 16 de Abril de 2.019.-